República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 67 / 2012

Tomo . Página 67

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de noviembre de 2012, ante mi, KAREN BERENICE VELEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1701254904, domiciliada en el 10101 COLLINS AVE, APT 12 B, BAL HARBOUR FLORIDA 33154, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1705069761**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder Especial, la señora **ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL**, en calidad de **Fideicomisario y Administradora** del Fideicomiso **BELA BOTAR RVOC. TR. 03042008 TR. ONE EST UNDER THE ELBA BOTAR ET AI TTEE**, a quien se lo podrá denominar simplemente como **LA MANDANTE**, la compareciente mantiene doble nacionalidad Estadounidense y Ecuatoriana, con residencia en la Ciudad de Bal Harbour, Condado de Miami – Dade, Estado de la Florida de Estados Unidos de America, mayor de edad, viuda, capaz ante la Ley para contratar y obligarse.- **PODER ESPECIAL.-** Por medio de este instrumento, el Fideicomiso, BELA BOTAR RVOC. TR. 03042008 TR. ONE EST UNDER THE ELBA BOTAR ET AI TTEE, representado por la señora ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL, en su calidad de Fideicomisario y Administradora del Fideicomiso, otorga, como en efecto otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170506976-1, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la MANDANTE, realice los siguientes actos: a) Para que actúe desempeñando todas y cada una de las atribuciones como Representante Legal de la mandante en la República del Ecuador, teniendo a su cargo la representación legal o extrajudicial de la Mandante, con la más amplia y general administración de todos los asuntos relacionados con la mandante, incluyendo sus inversiones, acciones, participaciones en compañías ecuatorianas; bienes y propiedades, ya sean personales o reales, muebles e inmuebles; b) Realizar, celebrar, ejecutar todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, especialmente las relacionadas con los paquetes accionarios y participaciones que mantenga la mandante; c) Para que a nombre de la mandante, pueda presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar legalizar y otorgar cualquier documento público o privado, ante notario o cualquier otra autoridad del Ecuador; d) Represente a la Mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión cualquier instancia, para lo cual en caso de comparecencia a juicio deberá contratar los servicios de un Abogado; e) Comparecer ante las autoridades correspondientes en Ecuador, que tengan relación o competencia con el registro de acciones, participaciones e inversiones de cualquier índole a nombre de la Mandante; f) Firmar y otorgar cuantos contratos, escrituras y más documentos que sean necesarios ante cualquier Autoridad Ecuatoriana, sea pública o privada; g) En el ejercicio de la representación judicial tendrán las más amplias facultades inclusive aquellas a las que alude el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador.- HASTA AQUI EL ESCRITO QUE SE TRANSCRIBE Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y,

leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL
PODERDANTE

KAREN BERENICE VELEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

COPIA CERTIFICADA Nº 8 / 2015

Quien suscribe, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en la ciudad de **MIAMI,** ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es **tercera** copia fiel y textual del **poder especial]** número **67/2012** otorgado por **ELBA YOLANDA GUERRERO MURIEL** a favor de **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL,** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo. Página 67**, del Libro de Escrituras Públicas, poder especial de la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **9 de febrero de 2015**.

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

1 305 M MI S10 10193

1 305 M MI S10 10194

Arancel Consular: II 10.3.1
Valor:$ 20,00

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70.-
FACTURA Nº .....
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de ..... hojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado
Quito, a ..... 17 FEB 2015 .....

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO